

Deducciones para ISR y sus requisitos

Tomado del libro: Análisis financiero, un enfoque integral. García Padilla, Víctor. Ed. Patria. México 2015.

Deducciones

Las deducciones para el ISR se clasifican en deducciones en general (gastos), de las inversiones (maquinas, automóviles, etc.) y del costo de lo vendido (materias primas, mano de obra y costos de fabricación). La LISR 2014 establece que los contribuyentes podrán efectuar las siguientes deducciones:

- Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio.
- El costo de lo vendido.
- Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.
- Las inversiones.
- Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes.
- Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.
- Los intereses devengados a cargo en el ejercicio.
- El ajuste anual por inflación que resulte deducible.
- Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros.
- Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las de las leyes.

Las deducciones autorizadas deben reunir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente
- La deducción de inversiones se proceda en los porcentajes permitidos por la misma ley
- Estar amparadas con un comprobante fiscal, y pagadas en la forma que marca la propia ley.
- Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros.
- Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en el comprobante fiscal correspondiente.
- Que, en el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, éstos se hayan invertido en los fines del negocio.
- Que, en los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se compruebe ante las autoridades fiscales que quien proporciona los conocimientos, cuenta con elementos técnicos propios para ello.
- Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores.

-
- Que el costo de adquisición declarado o los intereses que se deriven de créditos recibidos por el contribuyente, correspondan a los de mercado.
 - Que, en el caso de adquisición de mercancías de importación, se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación.
 - Que, en el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

En incade estamos atentos a sus dudas y comentarios.

Víctor Manuel García Padilla
victormgarcia@incade.com.mx